

días hábiles, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias dirigidas a este Ayuntamiento que dispondrá para resolverlas del plazo de un mes.

En ausencia de reclamaciones se considerará elevado a DEFINITIVO sin necesidad de nuevo acuerdo corporativo, debiendo ser publicado en el B.O.R. con el resumen resultante de la incorporación de los créditos autorizados.

Lo que se hace público para general conocimiento y con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 150 y 158 de la ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Quel, 26 de Noviembre de 1.993.— El Alcalde, Fco. Javier Pérez Marzo.

AYUNTAMIENTO DE SANTO DOMINGO DE LA CALZADA

Iniciación del expediente de reparcelación de la Unidad de Ejecución número 11, para nueva calle en Colegio Jerónimo Hermosilla
III.C.8403

Aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 20 de noviembre de 1.993, el expediente de delimitación de la unidad de ejecución número 11, para nueva calle en Colegio Jerónimo Hermosilla, en Santo Domingo de la Calzada, se hace público para general conocimiento, que se ha iniciado por ministerio de la ley, el expediente de reparcelación de los terrenos comprendidos en el ámbito de dicha unidad de ejecución.

En su consecuencia ha quedado en suspenso el otorgamiento de licencias de parcelación y edificación en el ámbito de la unidad de ejecución y los propietarios que representen los dos tercios del número total de propietarios interesados y el 80% de la superficie reparcelable podrán formular un proyecto de reparcelación en los términos previstos en los artículos 106 y 107 del Reglamento de Gestión Urbanística.

Santo Domingo de la Calzada, a 23 de noviembre de 1993.— Javier Ruiz Aznarez.

Aprobación definitiva de la delimitación de la Unidad de Ejecución número 11 para nueva calle en Colegio Jerónimo Hermosilla
III.C.8404

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 20 de noviembre de 1.993, acuerdo aprobar definitivamente la delimitación de la unidad de ejecución número 11, para nueva calle en Colegio Jerónimo Hermosilla.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos de la efectividad de la delimitación y de conformidad con lo dispuesto en el art. 38.1.d) del Reglamento de Gestión Urbanística.

Contra dicho acuerdo, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponerse, en el plazo de un mes, ante el propio Ayuntamiento, el recurso de reposición o cualquier otro que el interesado estime oportuno para la defensa de sus intereses.

Recurso de reposición que se considerara desestimado transcurrido un mes desde su interposición, sin que se notificare resolución y que dejará expedita la vía contencioso-administrativa.

Santo Domingo de la Calzada, a 24 de noviembre de 1.993.— El Alcalde, Javier Ruiz Aznarez.

AYUNTAMIENTO DE VENTROSA

Aprobación inicial del Presupuesto General para el ejercicio de 1993
III.C.8405

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, y 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 1.993, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 13 de Noviembre de 1.993.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/88 citada a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de presentación y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento.

En Ventrosa, a 20 de Noviembre de 1.993.— El Presidente.

AYUNTAMIENTO DE VIGUERA

Cambio de calificación jurídica de un bien III.C.8406

Por este Ayuntamiento se tramita expediente para el cambio de calificación jurídica del bien inmueble de propiedad municipal "Antiguo Frontón Municipal" hoy en desuso sito en calle La Plata nº 27, desafectándolo del dominio y servicio público, quedando como bien patrimonial de propios.

Dicho expediente se expone al público por plazo de un mes en las Oficinas Municipales para su examen y presentación de alegaciones si lo estiman pertinente.

Todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 8º nº 1 y 2 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales aprobado por R.D. 1372/1986 de 13 de Junio.

Viguera, 13 de noviembre de 1993.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE VILLALBA DE RIOJA

Exposición pública de padrones III.C.8407

Aprobados inicialmente por esta Corporación, en sesión de 30 de Noviembre de 1993, los Padrones correspondientes a:

- Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica de 1989.
- Tasa sobre el Servicio de Recogida domiciliaria de basuras de 1990.
- Tasa sobre el Servicio de Recogida domiciliaria de basuras de 1991.
- Tasa sobre el Servicio de Recogida domiciliaria de basuras de 1992.
- Tasa sobre el Servicio de Recogida domiciliaria de basuras de 1993.

Se someten a información pública en el Tablón de anuncios del municipio o en las Oficinas Municipales, en días y horas hábiles, durante veinte días contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, a efectos de que puedan ser examinados y presentarse las reclamaciones que se consideren oportunas.

Contra las cuotas tributarias consignadas en los mismos, los interesados podrán interponer Recurso de Reposición ante el Pleno de la Corporación en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, previo al Contencioso-Administrativo en la forma y plazos previstos en la normativa reguladora de dicha Jurisdicción.

Villalba de Rioja, a 1 de diciembre de 1993.— El Alcalde, Alfredo Fernández Martínez.

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE CAMEROS

Apertura del periodo de cobranza de Tasas Municipales
III.C.8443

DON JOSE-MANUEL BARRON ARIZNAVARRETA ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE CAMEROS, (La Rioja), HACE SABER: Queda abierto el periodo de pago de los recibos correspondientes a los siguientes Tributos Municipales:

— Febrero-Agosto año 1.993, de Aguas y Alcantarillado.

El plazo de pago de los mismos será el comprendido entre el 15 de Diciembre de 1.993 y el 15 de Febrero de 1.994.

El ingreso de los recibos podrá hacerse efectivo en la Oficina de Recaudación Municipal, (CONCAISA), sita en la calle Vara del Rey, 49, Bajo, de Logroño, o bien en los días y horas que se marquen en las oficinas de Villanueva de Cameros.

Transcurrido el plazo indicado para el pago de las deudas sin que estas se hayan satisfecho, se procederá administrativamente por la Vía de Apremio sobre el principal, recargo de apremio, costas e intereses de demora procedentes.

Recurso.— De reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, previo al Contencioso-Administrativo ante la sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja.

Villanueva de Cameros, a 29 de Noviembre de 1993.— El Alcalde.

IV. Anuncios

A. Subastas y concursos de obras, bienes y servicios

AYUNTAMIENTO DE AGONCILLO

Aprobación del Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas para las obras de "Acondicionamiento de Servicios en local de la Juventud de Agoncillo"
IV.A.1141

Aprobado por Resolución de Alcaldía de fecha 7 de diciembre de 1993,

el pliego de cláusulas económico-administrativas que ha de regir la contratación por concierto directo de las obras de "Acondicionamiento de Servicios en local de la Juventud de Agoncillo", se somete a información pública por plazo de ocho días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, para oír reclamaciones.

Agoncillo, 7 de diciembre de 1993.— El Alcalde, Pablo Llanos García.

días hábiles, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias dirigidas a este Ayuntamiento que dispondrá para resolverlas del plazo de un mes.

En ausencia de reclamaciones se considerará elevado a DEFINITIVO sin necesidad de nuevo acuerdo corporativo, debiendo ser publicado en el B.O.R. con el resumen resultante de la incorporación de los créditos autorizados.

Lo que se hace público para general conocimiento y con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 150 y 158 de la ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Quel, 26 de Noviembre de 1.993.— El Alcalde, Fco. Javier Pérez Marzo.

AYUNTAMIENTO DE SANTO DOMINGO DE LA CALZADA

Iniciación del expediente de reparcelación de la Unidad de Ejecución número 11, para nueva calle en Colegio Jerónimo Hermosilla
III.C.8403

Aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 20 de noviembre de 1.993, el expediente de delimitación de la unidad de ejecución número 11, para nueva calle en Colegio Jerónimo Hermosilla, en Santo Domingo de la Calzada, se hace público para general conocimiento, que se ha iniciado por ministerio de la ley, el expediente de reparcelación de los terrenos comprendidos en el ámbito de dicha unidad de ejecución.

En su consecuencia ha quedado en suspenso el otorgamiento de licencias de parcelación y edificación en el ámbito de la unidad de ejecución y los propietarios que representen los dos tercios del número total de propietarios interesados y el 80% de la superficie reparcelable podrán formular un proyecto de reparcelación en los términos previstos en los artículos 106 y 107 del Reglamento de Gestión Urbanística.

Santo Domingo de la Calzada, a 23 de noviembre de 1993.— Javier Ruiz Aznarez.

Aprobación definitiva de la delimitación de la Unidad de Ejecución número 11 para nueva calle en Colegio Jerónimo Hermosilla
III.C.8404

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 20 de noviembre de 1.993, acuerdo aprobar definitivamente la delimitación de la unidad de ejecución número 11, para nueva calle en Colegio Jerónimo Hermosilla.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos de la efectividad de la delimitación y de conformidad con lo dispuesto en el art. 38.1.d) del Reglamento de Gestión Urbanística.

Contra dicho acuerdo, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponerse, en el plazo de un mes, ante el propio Ayuntamiento, el recurso de reposición o cualquier otro que el interesado estime oportuno para la defensa de sus intereses.

Recurso de reposición que se considerara desestimado transcurrido un mes desde su interposición, sin que se notificare resolución y que dejará expedita la vía contencioso-administrativa.

Santo Domingo de la Calzada, a 24 de noviembre de 1.993.— El Alcalde, Javier Ruiz Aznarez.

AYUNTAMIENTO DE VENTROSA

Aprobación inicial del Presupuesto General para el ejercicio de 1993
III.C.8405

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, y 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 1.993, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 13 de Noviembre de 1.993.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/88 citada a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de presentación y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento.

En Ventrosa, a 20 de Noviembre de 1.993.— El Presidente.

AYUNTAMIENTO DE VIGUERA

Cambio de calificación jurídica de un bien III.C.8406

Por este Ayuntamiento se tramita expediente para el cambio de calificación jurídica del bien inmueble de propiedad municipal "Antiguo Frontón Municipal" hoy en desuso sito en calle La Plata nº 27, desafectándolo del dominio y servicio público, quedando como bien patrimonial de propios.

Dicho expediente se expone al público por plazo de un mes en las Oficinas Municipales para su examen y presentación de alegaciones si lo estiman pertinente.

Todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 8º nº 1 y 2 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales aprobado por R.D. 1372/1986 de 13 de Junio.

Viguera, 13 de noviembre de 1993.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE VILLALBA DE RIOJA

Exposición pública de padrones III.C.8407

Aprobados inicialmente por esta Corporación, en sesión de 30 de Noviembre de 1993, los Padrones correspondientes a:

- Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica de 1989.
- Tasa sobre el Servicio de Recogida domiciliaria de basuras de 1990.
- Tasa sobre el Servicio de Recogida domiciliaria de basuras de 1991.
- Tasa sobre el Servicio de Recogida domiciliaria de basuras de 1992.
- Tasa sobre el Servicio de Recogida domiciliaria de basuras de 1993.

Se someten a información pública en el Tablón de anuncios del municipio o en las Oficinas Municipales, en días y horas hábiles, durante veinte días contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, a efectos de que puedan ser examinados y presentarse las reclamaciones que se consideren oportunas.

Contra las cuotas tributarias consignadas en los mismos, los interesados podrán interponer Recurso de Reposición ante el Pleno de la Corporación en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, previo al Contencioso-Administrativo en la forma y plazos previstos en la normativa reguladora de dicha Jurisdicción.

Villalba de Rioja, a 1 de diciembre de 1993.— El Alcalde, Alfredo Fernández Martínez.

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE CAMEROS

Apertura del periodo de cobranza de Tasas Municipales
III.C.8443

DON JOSE-MANUEL BARRON ARIZNAVARRETA ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE CAMEROS, (La Rioja), HACE SABER: Queda abierto el periodo de pago de los recibos correspondientes a los siguientes Tributos Municipales:

— Febrero-Agosto año 1.993, de Aguas y Alcantarillado.

El plazo de pago de los mismos será el comprendido entre el 15 de Diciembre de 1.993 y el 15 de Febrero de 1.994.

El ingreso de los recibos podrá hacerse efectivo en la Oficina de Recaudación Municipal, (CONCAISA), sita en la calle Vara del Rey, 49, Bajo, de Logroño, o bien en los días y horas que se marquen en las oficinas de Villanueva de Cameros.

Transcurrido el plazo indicado para el pago de las deudas sin que estas se hayan satisfecho, se procederá administrativamente por la Vía de Apremio sobre el principal, recargo de apremio, costas e intereses de demora procedentes.

Recurso.— De reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, previo al Contencioso-Administrativo ante la sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja.

Villanueva de Cameros, a 29 de Noviembre de 1993.— El Alcalde.

IV. Anuncios

A. Subastas y concursos de obras, bienes y servicios

AYUNTAMIENTO DE AGONCILLO

Aprobación del Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas para las obras de "Acondicionamiento de Servicios en local de la Juventud de Agoncillo"
IV.A.1141

Aprobado por Resolución de Alcaldía de fecha 7 de diciembre de 1993,

el pliego de cláusulas económico-administrativas que ha de regir la contratación por concierto directo de las obras de "Acondicionamiento de Servicios en local de la Juventud de Agoncillo", se somete a información pública por plazo de ocho días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, para oír reclamaciones.

Agoncillo, 7 de diciembre de 1993.— El Alcalde, Pablo Llanos García.